



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de prevención de conductas adictivas en Mancomunidades y Ayuntamientos para el año 2014. (2014061868)

Vistos los expedientes administrativos relativos a las subvenciones para la financiación de programas de prevención en conductas adictivas se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 27 de mayo de 2014 (DOE n.º 113, de 13 de junio) se convocan subvenciones para el año 2014, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para financiar programas de prevención de conductas adictivas para el año 2014, especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. Siguiendo el procedimiento administrativo establecido en la citada Orden, se constituye, con fecha 20 de junio de 2014, la Comisión de Valoración, procediéndose a la evaluación de las solicitudes recibidas en plazo y según condiciones determinadas en el mismo. El día 29 de agosto de 2014, la comisión emite informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas a la presente convocatoria.

Tercero. La Directora General de Salud Pública, realiza con fecha 1 de septiembre de 2014 la siguiente Propuesta de Resolución:

1. Que se concedan las subvenciones previstas en la Orden de 27 de mayo de 2014, a las entidades relacionadas en el Anexo I.
2. Que se desestimen las solicitudes relacionadas en el Anexo II, con indicación del motivo de denegación, elaborada en base al informe emitido por la Comisión de Valoración sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.
3. Que se apruebe la relación ordenada de lista de espera contenida en el Anexo III con aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Mediante el Decreto 111/2012, de 15 de junio, modificado por el Decreto 78/2014, de 13 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, regulando el Capítulo III las subvenciones destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas.



Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del citado Decreto, se aprueba la Orden de 27 de mayo de 2014 de la Consejería de Salud y Política Social, por la que se convocan subvenciones destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas para el año 2014.

Tercero. La mencionada Orden establece, en su artículo 2, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de 155.504,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.01.212D.460 y 39.01.212D.461, código de proyecto de gasto 2006.39.01.0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

Cuarto. En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden de 27 de mayo de la Consejería de Salud y Política Social por la que se convocan subvenciones destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas para el año 2014, la Directora General de Salud Pública dicta la oportuna Propuesta de Resolución.

Vista la documentación contenida en los expedientes administrativos, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y de conformidad con la propuesta formulada por la Directora General de Salud Pública, de 1 de septiembre de 2014, y según lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 27 de mayo de 2014.

RESUELVO :

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en el Anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.01.212D.460 y 39.01.212D.461 y código de proyecto de gasto 2006.39.01.0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2014, con indicación de la actividad subvencionada.

Segundo. Desestimar las subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo II de esta resolución, con indicación para cada una de ellas el motivo de su denegación.

Tercero. Aprobar la relación ordenada de lista de espera contenida en el Anexo III, con aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

Cuarto. Además de las establecidas en los artículos 12 y 72 del Decreto 111/2012, de 15 de junio, las entidades beneficiarias de estas subvenciones tienen la obligación de incluir la mención "Gobierno de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud", como entidad financiadora de los programas subvencionados en las publicaciones, publicidad e información que realicen para la difusión del mismo, memorias y demás documentación resultante de la actividad objeto de la ayuda.

Quinto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, quedando las entidades beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado



en el marco de la presente subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Decreto 111/2012, de 15 de junio.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 de las bases reguladoras de las subvenciones en su redacción dada por el Decreto 78/2014, de 13 de mayo, que modifica el Decreto 111/2012.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 2 de septiembre de 2014.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO I****SOLICITUDES CUYA CONCESIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y SU CUANTÍA INDIVIDUALIZADA**

N.º	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE €
1.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE	P1000027A	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	3.299,18
2.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA	P0600008G	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	7.849,14
3.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA	P5612701B	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	4.968,60
4.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGAS BAJAS	P0600013G	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	15.925,00
5.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TENTUDIA	P5602601F	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	5.460,00
6.	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CENTRO	V06468672	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	5.392,80
7.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA	G10166650	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	5.163,06
8.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SAN PEDRO	P6020701F	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	3.640,00
9.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SSB ZONA DE BARROS	P0600015B	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	5.071,75
10.	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CENTRO	V06468672	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	4.290,00
11.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGAS BAJAS	P0600013G	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	1.820,00
12.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO ARANUELO	P1000034G	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	3.731,00
13.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA	P0600008G	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	13.995,36
14.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TENTUDIA	P5602601F	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	2.002,00
15.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA	G10166650	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	3.185,00
16.	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL GUADIANA	V06304208	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	1.561,95
17.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA	P5612701B	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	2.275,00



18.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE	P1000027A	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	1.963,80
19.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SAN PEDRO	P6020701F	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	1.365,00
20.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SSB ZONA DE BARROS	P0600015B	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	2.275,00
21.	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	7.153,12
22.	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	P0604400B	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	4.935,67
23.	AYUNTAMIENTO DE CORIA	P1006800E	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	12.911,21
24.	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	7.142,05
25.	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	2.666,36
26.	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	P0604400B	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	24.441,67

ANEXO II

SOLICITUDES CUYA DESESTIMACIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN

ENTIDAD	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
AYUNTAMIENTO DE LLERENA	P0607400I	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	P0609500D	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL	P06000100I	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO	P0605300C	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA	P1013400E	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
AYUNTAMIENTO DE CORIA (Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas)	P1006800E	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARRIOS	P0602700G	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DELAS TORRES	P0608100D	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria

ANEXO III**RELACIÓN ORDENADA DE LA LISTA DE ESPERA, POR PUNTUACIÓN**

ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROGRAMA	PUNTOS VALORACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LLERENA	P0607400I	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	13
AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	P0609500D	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	13
AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	12
AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL	P06000100I	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	10
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO	P0605300C	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	10
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	10
AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA	P1013400E	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	13
AYUNTAMIENTO DE CORIA	P1006800E	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	13
AYUNTAMIENTO DE LLERENA	P0607400I	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	12
AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	12
AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS	P0602700G	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	10
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DELAS TORRES	P0608100D	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	10
AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL	P06000100I	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	10

• • •